

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, 80 y 120.1.6.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

Por Resolución de 19 de diciembre de 1995 de esta Delegación del Gobierno se prestó conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela antes descrita, junto con otras dos formadas por segregación de la misma finca matriz. En base a ello, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 24.6.1996, acordó la adjudicación definitiva de dos de las parcelas, las denominadas S-2 y S-3, no llegando a adjudicarse la denominada S-4 por renuncia y consecuentemente por falta de licitadores, por lo que de acuerdo con el art. 120.1.6.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, podrá acordarse en este caso la enajenación directa de la mencionada parcela.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión celebrada el 16 de junio de 1997, en la que, con sujeción a las mismas condiciones y precio establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno con fecha 30 de noviembre de 1995, que rigió la subasta pública para la enajenación de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, se acuerda la enajenación directa del siguiente bien municipal:

S-4. Parcela de terreno de propiedad municipal de 1.207 m<sup>2</sup> de superficie, de forma trapezoidal, con un ancho de 34 metros lineales y un fondo medio de 35,50 metros lineales, situada al Noroeste del núcleo de Esquivel, del término municipal de Alcalá del Río, que linda al Norte, con calle de nueva formación; al Sur, con más de la parcela que se segrega (S-3); Este, con calle de nueva formación de la parcela de la que se segrega, y al Oeste, con calle de nueva formación de 10 metros entre fachadas.

La valoración económica de la parcela es de dos millones cuatrocientas catorce mil pesetas (2.414.000 ptas.).

La firma matriz de la que se segrega la mencionada parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, al tomo 1.190, libro 72, folio 112, finca 3.998, inscripción primera.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de la parcela antes descrita.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la Mejora de la Infraestructura Local durante el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 20 de marzo de 1997, en su artículo 8.4, ha resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales, finalidades e importes concedidos.

Ayuntamiento: Gergal.

Finalidad: Reparación y equipamiento Archivo Municipal.

Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Huécija.

Finalidad: Adquisición de Bienes Inventariables.

Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Huércal-Overa.

Finalidad: Reordenación del edificio del Ayuntamiento.

Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Lúcar.

Finalidad: Mejora infraestructura y equipamiento municipal.

Importe: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Senés.

Finalidad: Ampliación de nuevas dependencias.

Importe: 2.300.000 ptas.

Ayuntamiento: Sorbas.

Finalidad: Mejora y equipamiento Ayuntamiento y Tercera Edad.

Importe: 2.500.000 ptas.

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de todo lo dispuesto en la mencionada Orden.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (art. 114 LRJ y PAC).

Almería, 19 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

La Orden de 6 de mayo de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía para 1997, desarrolla el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, en el que se establecen diversos Programas e Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: UPE 1/97.  
Entidad: UPE Ayuntamiento de Ronda.  
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 1/97.  
Entidad: ALPE Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.  
Importe: 3.500.000 ptas.

Málaga, 13 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de mayo de 1997, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78700.23E.0.  
31.13.00.18.14.78700.23E.0.1988.  
01.13.00.16.14.78700.23E.2.  
31.13.00.16.14.78700.23E.7.1998.

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 307/97.M	CEFOPAN	G-14082812	23-10-97	3.693.150
14 309/97.M	AYTO. DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	P-1405200-E	23-10-97	1.845.750
14 316/97.M	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	23-10-97	6.622.200
14 321/97.M	DIASOFT S.L.	B-14113518	23-10-97	6.825.600
14 323/97.M	ACAD. PELUQUERIA PILAR CERCANO S.L.	B-14374821	23-10-97	6.099.450
14 360/97.M	AYTO. DE POSADAS	P-1405300-C	29-10-97	1.821.300
14 352/97.M	O.S.C.U.S.	G-28368736	29-10-97	1.748.700
14 348/97.M	DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	30423143-P	29-10-97	6.804.750
14 340/97.M	AYTO. DE MONTILLA	P-1404200-F	29-10-97	1.961.400
14 305/97.M	Mª ANGELES SILLERO RUIZ	80131389-X	29-10-97	2.548.800
14 310/97.M	JOSE IGN. MARTINEZ GONZALEZ	14246518-L	29-10-97	9.805.950
14 322/97.M	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P-1400200-J	29-10-97	2.837.025
14 324/97.M	AYTO. DE BUJALANCE	P-1401200-I	29-10-97	4.206.600
14 326/97.M	AYTO. DE VILLAVICIOSA	P-1407300-A	29-10-97	3.204.000